GOBIERNO DE CHALCO
2025-2027

Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales PAE 2026

Programa Presupuestario: 02010502

"Protección, Control y Bienestar Animal"

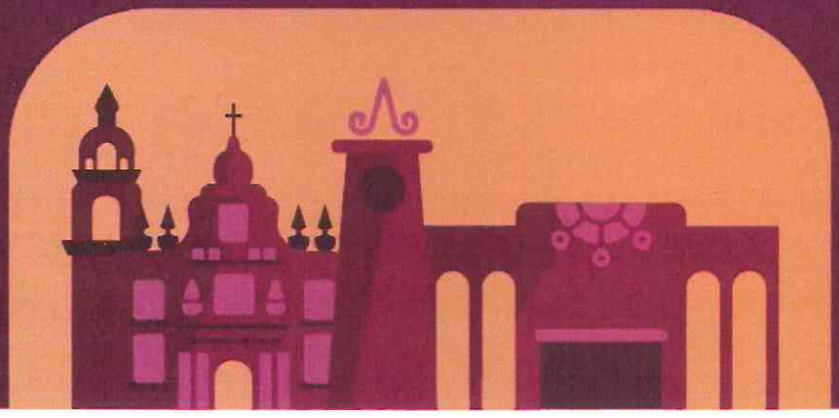

Chalco, Estado de México, 16 de octubre de 2026.

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 02010502 PROTECCIÓN, CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL REPRESENTADA POR LA LIC. ADRIANA HERNÁNDEZ BARRÓN; LA TESORERÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR EL MTRO. JESÚS MANUEL DE LA CRUZ GUERRERO; EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL, REPRESENTADO POR EL C.P. JORGE SÁNCHEZ RAMÍREZ; Y POR LA OTRA PARTE, LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, REPRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO MARTÍNEZ PEÑA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN", "LA TESORERÍA MUNICIPAL", "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL" Y "EL SUJETO EVALUADO" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno de Chalco, Estado de México, encabezado por la Lic. Abigail Sánchez Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, tiene por objeto consolidar una Administración Pública de Resultados, fortaleciendo el desempeño gubernamental en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual precisa que la evaluación del ejercicio de los recursos públicos debe realizarse en un entorno de transparencia que se traduzca en una gestión gubernamental capaz de medir los logros y alcances mediante procesos sustentados en indicadores, y dando cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027.

En ese sentido, el Ayuntamiento de Chalco, mediante los acuerdos GCH-25-27/A-085/SO/03/2026 y GCH-25-27/A-085/SO/04/2026, registrados en el punto 6 del Acta 085, correspondiente a la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 17 de abril de 2026, aprobó los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno Municipal de Chalco para el Ejercicio Fiscal 2026", en adelante "LINEAMIENTOS GENERALES", con el objeto de regular la evaluación de los programas y proyectos presupuestarios municipales durante dicha anualidad; mismos que fueron publicados en la Gaceta Municipal número 28, Volumen 2, de fecha 20 de abril de 2026.

En consecuencia y para dar cumplimiento a los lineamientos citados, el 30 de abril de 2026 se publicó en la página web oficial del Gobierno de Chalco, el Programa Anual de Evaluación 2026, el cual, en su página 18, determinó evaluar el Programa Presupuestario 02010502 "Protección, Control y Bienestar Animal", siendo el sujeto evaluado la Coordinación Municipal de Protección Civil, mediante una Evaluación de Diseño Programático. Posterior a ello, el 30 de mayo de 2026 se publicaron los Términos de Referencia para la planeación y coordinación de las actividades de evaluación.

En este contexto, para llevar a cabo la evaluación, se contrató a una consultoría externa especializada, responsable de realizar la Evaluación de Diseño Programático al Programa Presupuestario 02010502 "Protección, Control y Bienestar Animal". Para el desarrollo de los trabajos, la consultoría externa se coordinó con la Dirección de Planeación Municipal, en su carácter de instancia coordinadora del proceso de evaluación, a fin de dar seguimiento a las actividades programadas, facilitar la comunicación y el intercambio de información, así como verificar que el proceso se desarrollara conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación 2026 y los Términos de Referencia aplicables.

Bajo ese tenor, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por el Lineamiento Vigésimo Tercero de los "LINEAMIENTOS GENERALES", bajo las siguientes:

DECLARACIONES:

1. DE "LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL"

1.1. Es una Unidad Administrativa del Gobierno de Chalco, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 27, numeral 2, inciso k); y 60 del Bando Municipal de Chalco 2026.

1.2. Que su titular fue designada por el Ayuntamiento de Chalco, mediante nombramiento con número de control: GCH/NOM-T-DG/12/2025, fecha de emisión: 01 de enero de 2025, misma que cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio y para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Diseño Programático, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2026 de Chalco y a las disposiciones primera y segunda de los **"LINEAMIENTOS GENERALES".**

1.3. Que interviene en el presente convenio para dar cumplimiento a las disposiciones que emanan del artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como a los lineamientos tercero, cuarto, séptimo, décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto de los **"LINEAMIENTOS GENERALES".**

1.4. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en calle Reforma N° 04, Col. Centro, C.P. 56600, Chalco, Estado de México.

2. DE "LA TESORERÍA MUNICIPAL"

2.1. Es una Unidad Administrativa del Gobierno de Chalco, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 27, numeral 2, inciso a); y 33 del Bando Municipal de Chalco 2026.

2.2. Que su titular fue designado por el Ayuntamiento de Chalco, mediante nombramiento con número de control: GCH/NOM-T-DG/03/2025, fecha de emisión: 01 de enero de 2025, mismo que cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio y para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Diseño Programático, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2026 de Chalco y a las disposiciones primera y segunda de los **"LINEAMIENTOS GENERALES".**

2.3. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en calle Reforma N° 04, Col. Centro, C.P. 56600, Chalco, Estado de México.

3. DE "ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL"

3.1. Es una Unidad Administrativa del Gobierno de Chalco, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 27, numeral 2, inciso b); y 32 del Bando Municipal de Chalco 2026.

3.2. Que su titular fue designado por el Ayuntamiento de Chalco, mediante nombramiento con número de control: GCH/NOM-T-DG/16/2025, fecha de emisión: 28 de enero de 2025, mismo que cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio y para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Diseño Programático, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2026 de Chalco y a las disposiciones primera y segunda de los **"LINEAMIENTOS GENERALES".**

3.3. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Cerro el Coleto, Mza 79, Lote 1, Zona 6, Conjunto Urbano Los Héroes Chalco, C.P. 56640, Chalco Estado de México.

4. DE "EL SUJETO EVALUADO"

4.1. Es una Unidad Administrativa del Gobierno de Chalco, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 27, numeral 3, inciso b); y 95 del Bando Municipal de Chalco 2026.

4.2. Que su titular fue designado por el Ayuntamiento de Chalco, mediante nombramiento con número de control: GCH/NOM-T-DG/23/2025, fecha de emisión: 17 de octubre de 2025, mismo que cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio y para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Diseño Programático, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2026 de Chalco y a las disposiciones primera y segunda de los **"LINEAMIENTOS GENERALES".**

4.3. Que interviene en el presente convenio para dar cumplimiento a las disposiciones que emanan del artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como a los lineamientos tercero, cuarto, séptimo, décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto de los **"LINEAMIENTOS GENERALES".**

4.4. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Av. Solidaridad Manzana 052, Col. Culturas de México, C.P. 56607, Chalco, Estado de México.

5. DE "LAS PARTES"

5.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente convenio, así como la personalidad de sus representantes.

5.2. Celebran el presente convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **"EL SUJETO EVALUADO",** mismos que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario 02010502, denominado "Protección, Control y Bienestar Animal".

SEGUNDA. COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES.

DE "LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL"

a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN);
b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
e) Convocar y acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página web oficial del Gobierno de Chalco;
g) Apoyar y/o asesorar a las Unidades Administrativas; y
h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

DE "LA TESORERÍA MUNICIPAL"

a) Supervisar que los recursos que se destinaron al Programa presupuestario en cuestión, corresponda a lo ejercido en el ejercicio fiscal evaluado (2025); y
b) Acudir a las reuniones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.

DE "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL"

a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
b) Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
c) Verificar la publicación y veracidad de la información;
d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y

e) Iniciar, en su caso, los procedimientos de responsabilidad administrativa que correspondan, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

DE "EL SUJETO EVALUADO"

a) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
b) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación a los programas presupuestarios en tiempo y forma;
c) Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
d) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
e) Enviar a **"LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL"** y a **"ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL"** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. RESPONSABLES. - **"LAS PARTES"** designarán a un responsable para acudir a las reuniones de trabajo en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del Sujeto Evaluado derivados de la evaluación de los programas presupuestarios.

Las reuniones de trabajo se llevarán a cabo entre **"LAS PARTES",** en las instalaciones de la Presidencia Municipal, en la oficina de la Dirección Planeación Municipal.

CUARTA. DE LOS FORMATOS AUTORIZADOS:

a) De los hallazgos:

No.	Hallazgo	Actividad Comprometida
1	El Programa presupuestario no cuenta con un diagnóstico específico que identifique y delimite la problemática que atiende, sus causas y efectos, ni que caracterice y cuantifique a las poblaciones potencial y objetivo.	Elaborar un diagnóstico específico del Programa presupuestario que identifique y delimite la problemática que atiende, sus causas y efectos, y que caracterice y cuantifique a las poblaciones potencial y objetivo, a fin de sustentar su diseño y orientar la implementación, el seguimiento y la evaluación de las acciones.

2	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) presenta áreas de mejora en la redacción del objetivo de Fin y del Componente 2, así como en la formulación de los supuestos y la definición de los medios de verificación, por lo que requiere ajustes para fortalecer su congruencia y consistencia técnica.	Elaborar y presentar una propuesta de ajustes a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario, que atienda las áreas de mejora identificadas en la redacción del Fin y del Componente 2, la formulación de los supuestos y la definición de los medios de verificación, conforme a la Metodología del Marco Lógico.
Fecha comprometida de cumplimiento:		30 de noviembre de 2026.

b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
1	Elaborar un diagnóstico específico del Programa presupuestario que permita identificar y delimitar la problemática que atiende, sus causas y efectos, así como caracterizar y cuantificar a las poblaciones potencial, objetivo y atendida. El diagnóstico deberá sustentarse en información estadística oficial, fuentes documentales verificables y datos actualizados; incorporar la justificación teórica y empírica de la intervención, su alineación con los instrumentos de planeación y la normativa aplicable, así como documentar la metodología utilizada, el periodo de referencia y los mecanismos para su actualización.	1. Recopilar y analizar información estadística oficial y documental verificable sobre la situación del control y bienestar animal en el municipio de Chalco, estableciendo las fuentes consultadas y el periodo de referencia. 2. Identificar y delimitar la problemática central que atiende el Programa presupuestario, así como sus causas, efectos y las principales necesidades de atención de la población. 3. Caracterizar y cuantificar las poblaciones potencial, objetivo y atendida, mediante criterios de identificación, fuentes de información y una metodología de estimación documentada. 4. Integrar la justificación teórica y empírica de la intervención, así como su alineación con los	**30 de noviembre de 2026**

		instrumentos de planeación municipal, estatal y nacional y con la normativa aplicable. 5. Documentar la metodología de elaboración del diagnóstico y establecer los mecanismos, la periodicidad y los responsables de su actualización.	
2	Proponer ante la Comisión Temática correspondiente la revisión y, en su caso, adecuación del resumen narrativo del Fin y del Componente 2, así como de los indicadores, sus supuestos y medios de verificación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario 02010502 "Protección, control y bienestar animal". Lo anterior, a fin de fortalecer la claridad y precisión de los indicadores, su congruencia con los objetivos establecidos y la consistencia de la lógica vertical y horizontal de la matriz.	Notificar formalmente a la Dirección de Planeación Municipal sobre su participación en la Mesa Temática correspondiente, con la finalidad de contar con el acompañamiento técnico durante la revisión de la MIR, contribuir a la congruencia metodológica de los ajustes propuestos y dar seguimiento a los acuerdos que se establezcan.	30 de noviembre de 2026

QUINTA. CUMPLIMIENTO. - **"EL SUJETO EVALUADO"** deberá presentar a **"LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL"** copia de la evidencia del cumplimiento de las acciones y los compromisos establecidos en el presente convenio para su validación.

En caso de que **"LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL"** valide la información de **"EL SUJETO EVALUADO"** y determine que cumple de manera suficiente y de manera clara, conforme a lo solicitado, emitirá el oficio de cumplimiento del presente convenio.

Queda a facultad de la **"LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL"** dar vista a **"EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL"** de cualquier situación de incumplimiento por parte de **"EL SUJETO EVALUADO".**

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del día 30 de noviembre de 2026.

SEXTA. INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES. - En los casos de incumplimiento al presente convenio, las sanciones serán las dispuestas en el lineamiento Trigésimo Primero de los **"LINEAMIENTOS GENERALES".**

SÉPTIMA. PRÓRROGA. - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, **"EL SUJETO EVALUADO"** podrá solicitar una prórroga a **"LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL",** misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

OCTAVA. PUBLICIDAD. - **"LAS PARTES"** reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. MODIFICACIONES. - El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **"LAS PARTES",** en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. VIGENCIA. - El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN. - La interpretación del presente convenio, corresponde a **"LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL"** y a **"EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL",** en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los **"LINEAMIENTOS GENERALES".**

El presente convenio se firma por cuadruplicado en Chalco, Estado de México, a los 16 días del mes de octubre de 2026.

LIC. ADRIANA HERNÁNDEZ BARRÓN
DIRECTORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

MTRO. JESÚS MANUEL DE LA CRUZ GUERRERO
TESORERO MUNICIPAL

C.P. JORGE SÁNCHEZ RAMÍREZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL

C. ALEJANDRO MARTÍNEZ PEÑA
COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL
"SUJETO EVALUADO"

GOBIERNO DE
CHALCO
2025-2027